

## SECRETARIA GENERAL

### ACTA SESION ORDINARIA N° 08-2025

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el 26 de febrero del año dos mil veinte y cinco, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urupari Encalada, delegación mediante oficio N° GADML-A-2025-0182-OF; las señoras Concejales: Adela Magali Pacheco Borja y Bertha Marisol Tanguila Bermeo; Los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación del acta anterior. 3.- Análisis y Resolución, referente al pedido realizado mediante Oficio N° 050-MATTSEVAL-GG-SLOV-2025, suscrito por Abg. Sofía Lorena Ortiz Villalva, Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los GADs de Aguarico y Loreto. 4.- Análisis y Resolución, referente a la aceptación de donación y autorización de desmembración de una área de terreno de 20x30, por parte de la Asociación Agro-productiva San José de Loreto, para la construcción de una casa taller. 5.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del acta de mediación, que se tramita en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, respecto a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA", 6.- Análisis y Resolución en Segunda primera Instancia de la ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS. 7.- Clausura. DESARROLLO DE LA SESION. Interviene la Alcaldesa Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "señor secretario proceda con la constatación del Quórum"; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejales Héctor Ashanga Shiguango, "**presente**"; Concejales Adela Magali Pacheco Borja, "**presente**"; Concejales Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, "**presente**"; Concejales Bertha Marisol Tanguila Bermeo, "**presente**"; Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urupari Encalada, "**presente**"; Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urupari Encalada y manifiesta: "Agradeciendo vuestra presencia y saludando a la población a través de las redes sociales, dejo instalada la sesión siendo las 10h23 diez horas con veinte y tres. Continúa la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urupari Encalada y dispone: "Secretario proceder con el punto del orden del día". Se acata la disposición: **PRIMERO.- Aprobación del Orden del día.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urupari Encalada y manifiesta: señoras Concejales y Concejales en consideración el orden del día. Solicita la palabra la Concejales Adela Magali Pacheco Borja y expresa: Considerando que se ha cumplido el procedimiento respectivo propongo incluir en el orden del día la ordenanza. Apoya la moción la Concejales Bertha Marisol Tanguila Bermeo y califica la propuesta, con ello el Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urupari Encalada autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo

## SECRETARIA GENERAL

siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.** Incluir como numeral; 6.- Análisis y Resolución en Segunda primera Instancia de la ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y manifiesta considerando que ya no existen temas de incluir, propongo aprobar el orden del día. Apoya la moción la Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo. Con lo acontecido califica la propuesta. Con ello con ello la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada, **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo dos.** Aprobar el orden del día, incluyendo el numeral antes citado. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada: y dispone: *“Secretario proceder con el siguiente punto del orden del día”*. Se acata la disposición: **SEGUNDO. Aprobación del acta anterior.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone que se proceda con el tratamiento del acta correspondiente. Acatando lo dispuesto, se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 19 de febrero del año 2025. Concluido el proceso. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y propone aprobar el acta en tratamiento. Apoya la moción la Concejala Héctor Ashanga Shiguango y califica la propuesta. Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta N° 07 de la sesión ordinaria efectuada el 19 de febrero del año 2025. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: *Secretario continuar el orden del día.* Se procede. **TERCERO.- Análisis y Resolución, referente al pedido realizado mediante Oficio N° 050-MATTSEVAL-GG-SLOV-2025, suscrito**

## SECRETARIA GENERAL

por Abg. Sofía Lorena Ortiz Villalva, Gerente General de la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los GADs de Aguarico y Loreto. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone se de lectura a la petición. Se acata lo ordenado y se procede con la lectura del Oficio N° 050-MATTTSEVAL-GG-SLOV-2025. Concluida la lectura la Alcaldesa Subrogante deja en Consideración del Legislativo. Para mejor ilustración la Alcaldesa Subrogante dispone al Procurador Síndico el asesoramiento correspondiente. Bajo autorización, interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico y expresa: *Respecto al tema planteado, como ustedes ya lo pudieron auscultar en días atrás por parte del Alcalde titular, en el mes de diciembre había habido un pedido para que a través del orden del día para que el municipio haga un aporte extraordinario a la mancomunidad, toda vez de que la mancomunidad está pasando por una situación bastante crítica dentro de sus finanzas y el señor Alcalde fue muy claro manifestar en esa sesión de directorio de la mancomunidad, que ese no era un tema que debía resolverla solamente el Ejecutivo, sino un tema que debe resolver el Legislativo de cada uno de los dos municipios que forman parte de la mancomunidad porque el pedido es a los dos municipios tanto a Aguarico como a Loreto, en ese sentido quedó así planteado el tema y fue la observación del señor Alcalde porque en esa sesión también se trató sobre el proyecto de presupuesto, fue la observación del señor Alcalde que hacían mal en presupuestar, en proyectar ingresos de los dos municipios cuando todavía no había conocido el cuerpo Legislativo municipal y no se sabía si van o no van a contar con esos recursos, además de aquello el señor Alcalde de acá del cantón Loreto también dejó sentada la observación en el sentido de que era un presupuesto totalmente desproporcionado de que estaba desfinanciado y se hizo la observación también en el sentido de que existía una sobre población laboral tomando en consideración el hecho de que a la fecha en que se dio la sesión y a la fecha actual la mancomunidad lamentablemente ya no cuenta con la posibilidad de realizar la matriculación sino solamente a vehículos que sean nuevos prácticamente de los tres últimos años y a vehículos que traigan la revisión técnica vehicular realizada en algún centro autorizado, entonces se limitaba mucho el accionar de la mancomunidad y no era correcto que se mantenga mucho personal, pero desafortunadamente no fue tomado mayormente en consideración solamente se había dejado como una observación de parte del señor Alcalde de acá del Cantón Loreto, sin embargo fue aprobada así ese presupuesto, ahora entiendo que en función de eso está haciendo el requerimiento para que el Municipio haga el aporte, entiendo que me parece que es de 50.000 dólares que necesita la mancomunidad para poder financiar su presupuesto del presente año, previo a ello también debo dejarles como un antecedente que ustedes ya lo saben para el año anterior mismo para los dos últimos meses del año anterior también se pidió un aporte a las dos municipalidades por parte de la mancomunidad toda vez de que ya para el año 2024 mismo ya tuvieron un déficit presupuestario y veo que lastimosamente parece que no se ha hecho los ajustes necesarios al momento de formular el nuevo presupuesto para el presente año y se encuentran con este problema, con este inconveniente, ahí la recomendación sería que entren en un análisis tanto con la parte financiera, la parte técnica, la parte legal, toda vez de que hacer un aporte cuando la mancomunidad prácticamente está con actividades muy limitadas, prácticamente no habría un sustento para que pueda la municipalidad entrar hacer un aporte extraordinario, sería importante sería fundamental de que ese aporte se lo haga pero en función de un planteamiento*

## SECRETARIA GENERAL

*debidamente motivado y fundamentado que haya de parte de la mancomunidad. Solicita la palabra el Concejal **Héctor Ashanga Shiguango** y manifiesta: Bueno quiero expresar mi punto de vista sobre este pedido, primero compañeros concejales hay incumplimiento al estatuto vigente de la Mancomunidad, le corresponde cada 2 años ejercer a cada municipio, desde ahí iniciamos con el incumplimiento, como segundo, yo quisiera hacer eco de lo manifestado por el Alcalde, fue muy claro en decir que él no estaba de acuerdo en aportar, por lo tanto no sé si para aprobar ese presupuesto tiene que haber una resolución de mayoría, supuestamente el Alcalde de Aguarico se hizo mayoría por el voto dirimente, pero hasta ahí el punto de vista de nuestro Alcalde debió haber quedado sentado, que no está de acuerdo ya que se debe respetar el órgano regular que es la aprobación de Concejo, de ahí siempre he venido manifestando de que el objetivo principal de esta Mancomunidad, fue de que se instale aquí el centro de revisión vehicular, ese fue el único objetivo pero ahora ese objetivo se ha ido a un lado y como bien dice el Señor Alcalde, a simple vista se observa que están con sobrepoblación de personal, si no tenemos el sistema de revisión vehicular qué es el objetivo de esta Mancomunidad, pero tenemos demasiada población de personal, entonces yo veo aquí de que los recursos que están solicitando aquí es para cubrir los gastos corrientes, yo en ese sentido mi posición va a ser negativo compañeros. Solicita la palabra el Concejal **Leonardo Alonso Puraquilla Cejua** y dice: sobre el requerimiento de la mancomunidad por el aporte que necesita, al respecto debo manifestar señora Alcaldesa encargada, compañeros, por mandato del Concejo asumi la presidencia de la Comisión de Transito del Gobierno Municipal, manifestarles para conocimiento de la ciudadanía que poco o nada hemos coordinado con la mancomunidad, en vez de unir esfuerzos había un poco más separaciones, yo he hecho acercamiento con la mancomunidad pero no habido esa coyuntura de trabajo, otra que habido bastante incumplimiento del estatuto que reglamenta la mancomunidad, acojo las palabras del compañero colega Concejal Héctor, igual manera no hemos visto la presencia del Presidente en nuestro territorio, recorriendo, coordinando, presenciando aquí en nuestro cantón Loreto, en las oficinas de la mancomunidad no habido ese acercamiento con las autoridades, tiene razón la ciudadanía, aquí dentro del cantón igualmente veo la preocupación de la ciudadanía de malos servicios de las operadoras desde que la mancomunidad está al frente de todo el tema tránsito y no se ha visto esas charlas, esas capacitaciones, esas socializaciones de seguridad vial que evitan los accidentes de tránsito, no habido ese aporte, ese trabajo de la mancomunidad, no se ha observado ante la ciudadanía, dentro de las instituciones educativas, entonces estoy de acuerdo con la moción del compañero colega, en realidad nos ha defraudado en si la mancomunidad, como está al frente no nos han dado ese espacio al cantón Loreto para asumir y solo se está manejando internamente solo, se está manejando con el voto dirimente y deja en desventaja al Alcalde del Cantón Loreto, con esto me sumo a lo manifestado por compañero colega Concejal, viendo tantas irregularidades dentro de la mancomunidad. Solicita la palabra la Concejala **Adela Magali Pacheco Borja** y dice: como es conocimiento de la ciudadanía y en si del pleno del Concejo señora Alcaldesa subrogante, aquí siempre la máxima autoridad nos ha compartido la poca información que realmente en su calidad de máxima autoridad de este Cantón le ha hecho llegar la mancomunidad, hoy nos presentan esta solicitud acompañada de unos cuadros en los que nos presentan el balance financiero, el estado financiero del presupuesto del año*

## SECRETARIA GENERAL

2024, por supuesto que esto si justifica las pérdidas que están teniendo dentro de la administración en lo que se refiere a la parte económica, si cuando los números que presentan se nota en varios de los cuadros unas cantidades que demuestran, que justifican ese déficit y ahí mismo dentro de los cuadros por su puesto también resalta que uno de los mayores gastos que ellos tienen es en el gasto del personal, entonces corroborado lo que afirman los compañeros concejales que a simple vista se ve una sobrecarga laboral por ende en su presupuesto su mayor gasto va ser el gasto de personal, por otro lado también en el documento menciona que elaboraron el presupuesto del año 2025 considerando desde ya el aporte de los municipios y ahí también por su puesto, bien aceptadas las palabras que ha manifestado nuestro Alcalde en el sentido de que eso no dependía de una decisión personal de él tenía que haber sido consensuada con el Concejo y haberse por su puesto presupuestado en nuestro presupuesto del año 2025 del Gobierno Municipal y acá la mancomunidad se permite elaborar su propio presupuesto 2025 basándose en una proyección de que el Municipio le iba hacer este aporte, entonces desde el punto de vista creo que ellos en lo financiero ahí hay un grave error de haber presupuestado un valor que aun no estaba autorizado por el Gobierno Municipal, porque de haberlo hecho en su momento los debidos procesos como digo en nuestro presupuesto también se debió haber considerado cuya parte, y debíamos analizar todas las inconformidades que mantenemos como Municipio de Loreto en cuanto al mal manejo administrativo que se ha llevado dentro de la mancomunidad, por su puesto estaríamos muy gustosos de poder apoyar así como hemos apoyado al cuerpo de bomberos al Concejo de Salud, al Ministerio de Salud, estamos trabajando fuertemente con tantas instituciones porque no hacerlo con una institución que brinda un servicio a nuestro cantón pero realmente como administración municipal quedamos tan mal en cumplimiento de nuestra competencia de tránsito gracias a que a través de la mancomunidad no hemos podido dar un buen resultado del manejo de la competencia de tránsito y seguridad vial, entonces en ese sentido compañeros concejales coincido completamente con las palabras dichas por dos compañeros que me antecedieron en la palabra, no podríamos nosotros estar en una posición favorable más allá de que tengamos o no disponibilidad económica, por la falta de resultados que nos ha dado la gestión de la competencia a través de la mancomunidad. Solicita la palabra la Concejala **Bertha Marisol Tanguila Bermeo** y expresa: Para conocimiento de toda la ciudadanía a pesar de que la ciudadanía ya tiene el conocimiento, desde el inicio de esta administración se realizó el supuesto acercamiento con la mancomunidad pero nunca ha sido posible, sí al Señor Alcalde mismo que es el integrante del Directorio no se lo considerado como tal y ahora que se sienten así con necesidad tienen que acudir a la municipalidad, como ya han dicho nuestros compañeros concejales ha sido claro y preciso y nuestro Procurador Síndico, yo considero que no es justificable el aporte al menos para gasto corriente, como dijo la compañera Magali nosotros no contamos con dicha cantidad en el presupuesto y eso también dificulta el apoyo, De mi parte me sumo a lo manifestado por los compañeros concejales, en el sentido que no es justo a apoyar mientras que de su parte no contamos con una mayor coordinación de trabajo. Solicita la palabra el **Concejal Héctor Ashanga Shiguango** y expresa: Por las múltiples falencias encontradas que no ha existido un buen producto o servicios que ofrece la mancomunidad y tampoco no disponemos de fondos planificadamente, por lo tanto mi moción es directamente negar el pedido que ha realizado la mancomunidad. Solicita la

## SECRETARIA GENERAL

palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: *Apoyo la moción del compañero Héctor Ashanga.* Con la acontecido califica la propuesta, por lo que la Alcaldesa Subrogante, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada **“a favor”**: Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Negar el pedido realizado por la Mancomunidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Aguarico y Loreto, mediante Oficio N° 050-MATTTSEVAL-GG-SLOV-2025, para que se realice un aporte extraordinario de 50.000 dólares americanos, por cuánto no tiene sustento técnico, no se justifica en razón de los resultados negativos que ha tenido la Mancomunidad, ello se refleja por la falta de implementación del centro de revisión técnica vehicular que imposibilita la matriculación total de vehículos, limitándole únicamente a aquellos vehículos de máximo tres años atrás de haber sido adquiridos y los que cuenten con la revisión técnica vehicular realizada en un centro autorizado, lo cual ha sido debidamente observado por el primer personero municipal de Loreto en calidad de miembro del Directorio en la sesión extraordinaria en la cual ha sido puesto en consideración el proyecto de presupuesto para el presente año 2025, habiendo realizado varias recomendaciones que no han sido acogidas, entre ellas, que el proyecto de presupuesto se encontraba desfinanciado y se evidencia una sobrepoblación de personal, ocasionando incremento en el gasto corriente, sumado a todo esto la falta de observancia al debido proceso en el cumplimiento de los estatutos de la Mancomunidad referente a la renovación del Directorio, el mismo que viene en funciones prorrogadas por un tiempo bastante considerable. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone continuar con el siguiente numeral del orden del día. Se procede. **CUARTO.- Análisis y Resolución, referente a la aceptación de donación y autorización de desmembración de una área de terreno de 20x30, por parte de la Asociación Agro-productiva San José de Loreto, para la construcción de una casa taller.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y expresa: *Como consta en el expediente, es una donación a favor del municipio con la finalidad de legalizar el terreno y poder construir obra pública en el mismo. Con ello dejo a consideración del Legislativo.* Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y dice: *Bueno he revisado el expediente señora alcaldesa donde la parte fundamental de todo este análisis en este procedimiento es el informe de asesoría jurídica en el que efectivamente recomienda que el terreno cuenta con los parámetros técnicos para poder desmembrarse y a la vez tiene el ingreso al mismo y por lo tanto es factible autorizar la desmembración entonces en la parte jurídica se ha considerado todos los documentos que hacen parte del expediente, por lo que mociono que sea aceptada esta propuesta de donación y autorizar a la máxima autoridad el trámite correspondiente.* Solicita la apalabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y señala: *Como es de conocimiento de todos creo*

## SECRETARIA GENERAL

que para ejecutar un proyecto con inversión pública con recursos públicos se requiere este tipo de trámites legales que de que se debe seguir y aquí se verifica sustento técnico Sustento legal en el cual los propietarios están de acuerdo en donar Al municipio y luego ellos seguirán con la gestión para la ejecución de la obra, Con lo manifestado, respaldo la moción de la compañera concejala Magali Pacheco. Concluido el análisis y al estar calificada la propuesta, el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquila Cejua **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aceptar la donación del lote de terreno rural área de 20x30 metros, ubicado en el sector San Carlos, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana, por parte de la propietaria, la Asociación Agro-productiva San José de Loreto, representada legalmente por la señora María Catalina Mamallacta Grefa, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto, con el objetivo de que en el mismo se determine la edificación de la casa taller para la Asociación referida, de conformidad al Informe Jurídico N° 016-GADML-PS-2025. **Artículo dos.-** Autorizar al Alcalde la suscripción del respectivo acto administrativo para la desmembración del lote global ubicado en el sector San Carlos, parroquia Puerto Murialdo, cantón Loreto, provincia de Orellana, del mismo que se desprende el lote rural área de 20x30 metros que es objeto del presente acto y la respectiva escritura pública de donación, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto. **Artículo tres.** Disponer a Procuraduría Síndica, que una vez recibido el expediente, tramite en forma inmediata la suscripción de la escritura de donación en la cual consten todas las estipulaciones legales correspondientes. **Artículo cuatro.-** Disponer al Secretario General se remita a las dependencias correspondientes para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. Se procede. **QUINTO.- Análisis y Resolución, referente a la autorización al Ejecutivo para la suscripción del acta de mediación, que se tramita en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, respecto a la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA".** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone al Procurador Síndico, realice el asesoramiento correspondiente. Bajo la autorización de la máxima autoridad, interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, en lo siguiente: *En efecto como ustedes podrán observar dentro del expediente que ha sido remitido ahí consta el pedido para que se autorice a la máxima autoridad ejecutiva de la institución la suscripción del acta de mediación entre el gobierno municipal y el consorcio Loreto construcciones que es el contratista de la obra de regeneración urbana, como ustedes saben desde el 21 de noviembre del año 2018 la obra tiene el estatus de suspendido por orden de la entidad contratante a través del entonces administrador del contrato, esa orden de suspensión obedecía al hecho de que dentro del trazado, del nuevo trazado que se hizo de la vía por la calle Ricardo Nardi, ahí*

## SECRETARIA GENERAL

*se encontraron con un lote de propiedad privada que debió ser afectado a través del proceso de expropiación, a la administración 2014-2019 no le había alcanzado el tiempo para concluir con ese trámite y queda pendiente para que la administración 2019-2023 continúen el proceso, entiendo que la administración 2019-2023 en el año 2021 legaliza ya el predio a favor de la municipalidad pero nunca se dio la orden de reinicio de la obra y es más ustedes saben cuando se inicia esta administración dentro del presupuesto ya no existía la partida presupuestaria y la asignación económica que la administración 2014-2019 había dejado, entonces había que primeramente iniciar con la ubicación de los recursos que permitan retomar los trámites para dar la orden de reinicio y poder concluir con un aproximado de 8% que falta para concluir la obra de regeneración, en ese sentido al haber transcurrido tanto tiempo desde el 2018 hasta el 2023 en que se retoma nuevamente los trámites inmediatamente que empezó esta administración, ahí ha quedado dos planillas impagas una de la planilla número 13 del contrato principal y la planilla número 2 del contrato complementario, y lo que sí hay que recalcar que durante todo ese tiempo las pólizas las garantías tanto de buen uso del anticipo como de fiel cumplimiento del contrato el consorcio contratista lo ha mantenido vigente, entonces dentro de las exigencias del consorcio contratista para el reinicio de la obra estaba justamente de que se le cancele esas dos planillas que estaban pendientes de pago y los intereses por el tiempo que han transcurrido impagas esas dos planillas, además de la reposición de todos los valores cancelados para la actualización y renovación de pólizas, con esos temas con la finalidad de darle un sustento por el tiempo transcurrido y de que no haya ninguna vulneración ni para la entidad contratante, ni para el consorcio contratista, se optó por el tema de la mediación a través de la Procuraduría General del Estado, entonces ha sido un proceso un poco largo donde ustedes comprenderán no depende del área jurídica, ni del área técnica de aquí de la municipalidad, si no depende más de la disponibilidad de tiempo que tenga en este caso la entidad que está llevando el proceso mediatorio, es así que ya se ha llegado a posibles acuerdos tal cual como consta en el informe jurídico que tienen ustedes, se ha llegado a posibles acuerdos que permitan ya firmar el acta y llegar a la suscripción también del acta de reinicio de la obra, dentro de los posibles acuerdos está justamente el pago de las dos planillas que han quedado pendientes la número 13 del contrato principal y la planilla número 2 del contrato complementario, obviamente amortizando el porcentaje del anticipo es decir el saldo que le queda al contratista y a más de ello dentro de lo que es el tema del pago de intereses si ha llegado al acuerdo de que no hay ningún pago de intereses de parte del municipio hacia el consorcio contratista y tampoco hay restitución de valor alguno por el concepto de renovación de pólizas, lo único que el municipio tendrá que cancelar es netamente lo que le corresponde de las dos planillas que están pendientes e inmediatamente tendría que darse la orden de reinicio. Como ustedes habrán podido observar también ahí consta la actualización de la partida presupuestaria para este año está el informe técnico y económico y está el informe jurídico y tienen ustedes ahí una secuencia de las diferentes de diferentes audiencias que se ha tenido dentro del proceso mediatorio, entonces en este momento lo que cabe es contar con la autorización del cuerpo colegiado para que la máxima autoridad pueda suscribir el acta de mediación. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa. Bueno también ha sido una preocupación permanente de la ciudadanía que se ha estado cuestionando a esta nueva administración qué se ha hecho para que se termine de cerrar ya este*

## SECRETARIA GENERAL

*proceso de proyecto de regeneración urbana, entonces comprendemos que durante este proceso de mediación estamos saneando este problema como institución responsable de la ejecución también, Porque somos tan responsables de lo que hacemos como de lo que dejamos de hacer. Entonces en ese sentido señora Alcaldesa subrogante, me permito mocionar que se autorice al ejecutivo para la suscripción del acta de mediación. Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y señala. Con la finalidad de ya dejar solucionado este problema que viene surgiendo desde 5 años según el informe, con ello, apoyo a la moción presentada por la colega Concejal Magali Pacheco. Concluido el análisis y al estar calificada la propuesta, La Alcaldesa Subrogante, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **"a favor"**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **"a favor"**: Concejal Leonardo Alonso Puraquila Cejua, para poder ya solucionar este inconveniente de años atrás mi voto **"a favor"**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **"a favor"**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada **"a favor"**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 60 literal n) 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger el contenido del Informe No. GADML-RU-DGPS-2024-01-INF, de fecha 04 de noviembre del año 2024, remitido mediante oficio N° GADMCL-GPS-2025-0008-O-GD, de fecha 18 de febrero del año 2025, por parte del Dr. Héctor Bolívar Pico Pico, Procurador Síndico, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto y por ende **autorizar al Ejecutivo** la suscripción del Acta de Mediación que se tramita en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, respecto a la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE LA REGENERACIÓN URBANA DEL CANTÓN LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA"**. **Artículo dos.-** Remitir a Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, para que se ejecute cuanto procedimiento legal sea pertinente en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal. **SEXTO.- Análisis y Resolución en Segunda primera Instancia de la ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS.** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y dispone que por secretaria se dé lectura del informe y parte pertinente de la Ordenanza. Acatando la orden se procede con la lectura del Informe N° 002-CL-GADML-2025, presentado por la Comisión de Legislación. Concluida la lectura la Alcaldesa Subrogante deja a consideración del Legislativo. Solicita la palabra la Concejala Adela Magali Pacheco Borja y expresa: *en mi calidad de presidenta de la Comisión de Legislación, me permito dar lectura a las conclusiones y un poco de manera resumida cual fue el análisis dentro de la Comisión de esta Ordenanza, como ustedes bien saben obedece a la Ley de Alivio Financiero que fue aprobada por el ejecutivo en diciembre del año 2024, en concordancia con esta disposición legal nuestro municipio debía aterrizar esta Ley a través de una Ordenanza Municipal la ordenanza en primera instancia fue propuesta por la Dirección Financiera la cual sufrió algunas modificaciones por decirlo en su totalidad fue reformada por asesoría jurídica quien hizo llegar a la comisión en**

## SECRETARIA GENERAL

*borrador para la primera instancia una vez aprobada en primera instancia y remitida a la comisión de legislación se hizo la revisión de igual manera con asesoramiento jurídico y la Dirección Financiera para entrar en el análisis de cuales eran aquellas tasas o tributos que grababan algún tipo de multa o interés dentro de lo cual se quitó la inquietud acerca del impuesto al rodaje se solicitó a la Dirección Financiera que se emita un informe en cuanto en el cual se digiera y se corroborara si efectivamente el Gobierno Municipal estaba realizando la recaudación de este impuesto entonces una vez recibido el informe por parte de la Dirección Financiera pudimos dentro de la comisión corroborar que el Municipio no recauda ese impuesto y por lo tanto estaría exento de ser parte del cuerpo de la ordenanza que está para ser aprobada en segunda instancia, dentro del expediente ustedes pueden denotar que el texto de la ordenanza ha sufrido una modificación en relación a lo aprobado en primera instancia y la modificación ha sido que hemos suprimido el artículo que concierne al impuesto al rodaje y se ha mantenido las demás tasas contribuciones que si son recaudadas dentro del Gobierno Municipal y que podrían acogerse a la condonación de intereses y multas en resumen entonces la denominación del proyecto de ordenanza quedaría de la siguiente manera **ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS**, valga recalcar compañeros que con esta Ordenanza los ciudadanos de Loreto podrían ya acogerse a este beneficio de Ley que les permitirá que sus intereses multas y recargos sean condonados en los cobros de los impuestos que genera el Gobierno Municipal, entonces creo estimada Alcaldesa Subrogante que es meritorio que ya sea aprobada en segunda instancia y dejo elevada a moción para que sea aprobado este texto de Ordenanza. Solicita la palabra el Concejala Leonardo Alonso Puarquilla Cejua y manifiesta: *apoyo a la moción de la compañera Magali Pacheco*. Con lo acontecido califica la propuesta, por lo que la Alcaldesa Subrogante, autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, **“a favor”**: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, **“a favor”**: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, **“a favor”**: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, **“a favor”**: Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada **“a favor”**. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 57 literal a), 318, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma legal; **RESUELVE: Artículo uno.-** Acoger el Informe N° 002-CL-GADML-2025 de La Comisión de Legislación y por consiguiente; aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la **ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LOS TRIBUTOS CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LE CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO Y SUS ENTIDADES ADSCRITAS**. **Artículo dos.-** Encargar al Secretario General el trámite correspondiente, para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Secretario continuar con el orden del día. **SEPTIMO.- Clausura.-** Interviene la Alcaldesa Subrogante señora Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: *“señoras Concejales y Concejales agradeciendo por su participación y también agradeciendo a quienes nos siguen a través**

## SECRETARIA GENERAL

de las redes sociales, dejo clausurada la sesión siendo las 11H30, once horas con treinta minutos de este miércoles 26 de febrero del año 2025.

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:



Sra. Doris Lorena Urapari Encalada  
**ALCALDESA SUBROGANTE CANTON LORETO**

Lic. Adela Magali Pacheco Borja  
**CONCEJALA**

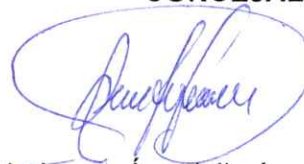


Prof. Leonardo Alosno Puraquilla Cejua  
**CONCEJAL**

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo  
**CONCEJALA**



Prof. Héctor Ashanga Shiguango  
**CONCEJAL**



Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona  
**SECRETARIO GENERAL**

